



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 237 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 12 AGO 2022

VISTO:

El Memorando N° 0530-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 506-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Resolución Directoral Regional N° 215-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 215-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de julio del 2022, se designó a cuatro servidores públicos nombrados y contratados de la Entidad como Inspectores del Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Carreteras No Pavimentada de la Región Ayacucho **para los meses de Julio y agosto del 2022** en las provincias de Lucanas, Parinacochas y Vilcashuaman; específicamente para seis tramos; exhortándose al personal profesional designado el cumplimiento de las inspecciones a los tramos asignados y presentar los informes mensuales de conformidad al instructivo aprobado con Resolución Directoral Regional N° 166-2020-GA/GG-GRI-DRTCA;

Que, con Informe N° 506-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 04 de Agosto del 2022, el Director de Caminos solicita al Titular de la Entidad, modificar el Artículo Primero en el extremo del número de orden 04 de la Resolución Directoral Regional N° 215-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de julio del 2022, por razones de que el Ing. Nilo Contreras Coronado ya no tiene vínculo laboral con la DRTCA, quien estaba designado como Inspector en dicho acto administrativo; por lo que, propone su reemplazo con el Ing. Edwin Ogozi Huamani- Personal de SDESLO, quien en adelante desempeñará las funciones de Inspector del mismo tramo asignado al primer Ingeniero: AY-104 EMP. AY -104 (DV. Saurama) Saurama L.D. Apurimac (AP-105 A Uranmarca), esto conforme a las atenciones y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 511-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 04 de agosto del 2022;

Que, mediante Memorando N° 0527-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA del 08 de Agosto del 2022, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio correspondiente, a fin de modificar el Artículo Primero en el extremo del número de orden 04 de la Resolución Directoral Regional N° 215-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de julio del 2022, en virtud de que el Ing. Nilo Contreras Coronado ya no tiene vínculo laboral con la Entidad, quien estaba designado como Inspector; motivo que se ha propuesto su reemplazo con un servidor público de carrera, quien en adelante desempeñará las mismas funciones de Inspector del mismo tramo antes nombrado;

Que, de los actuados se aprecia que efectivamente el personal contratado fue designado como Inspector para el servicio antes nombrado, quien solo tuvo vínculo laboral hasta el 31 de julio del 2022, debido a que el Titular de la Plaza N° 91 del CAP, Cargo Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, en la que había sido contratado por Suplencia Temporal mediante Resolución Directoral Regional N° 164-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de mayo del 2022; se ha reincorporado el 01 de agosto del 2022; motivo por el cual debe ser reemplazado por el profesional competente;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 237 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 12 AGO 2022

Que, el artículo segundo de la precitada resolución señala que, el personal profesional designado deberá de cumplir con la inspección del tramo asignado y presentar los informes mensuales correspondientes de acuerdo al Instructivo; dicha función los cumplirá el nuevo propuesto por ser personal de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras. Por lo que, resulta viable reemplazar al profesional precitado a efectos de llevar adelante los trabajos de inspección programado;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2022-Ley N° 31365, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REEMPLAZAR, al Ing. Nilo Contreras

Coronado del Cargo de Inspector N° 04, designado por el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 215-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, para el monitoreo de la correcta ejecución del servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Carreteras Departamental No Pavimentada de la Región Ayacucho, correspondiente al Código AY-104, Tramo ubicado en la provincia de Vilcashuaman; por el Ing. **EDWIN OGOSI HUAMANI**; quién asumirá las funciones descritas el mes de Agosto del 2022; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la Resolución

Directoral Regional N° 215-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de julio del 2022, seguirá surtiendo efecto legal en lo que no haya sido materia de modificación por la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción del

presente acto resolutivo, a los profesionales precitados, así como la R.D.R. N° 215-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA al Ing. Edwin Ogosi Huamani; Dirección de Caminos, SDESLO, Sub Dirección de Obras y demás instancias pertinentes del sector, con la formalidad debida, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444, bajo estricta responsabilidad del Area de Escalafón y Resoluciones de la Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional